

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

**25****BELMONTE DE TAJO**

## RÉGIMEN ECONÓMICO

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 169.1 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al que se remite el artículo 177.2 del mismo texto refundido, y el artículo 20.1, al que se remite el artículo 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se pone en conocimiento general que en la Secretaría General del Ayuntamiento de Belmonte de Tajo, se encuentra expuesto al público el expediente de modificación presupuestaria siguiente, que afectan al vigente presupuesto y que fue aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día 11 de julio de 2023:

Expediente de modificación de créditos número 4/2023, en la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones de distinta área de gasto, como sigue a continuación:

- Altas en capítulo 3 de gastos: 3.200.
- Bajas en capítulo 2 de gastos: 3.200.

Los interesados que estén legitimados, según lo dispuesto en el artículo 170.1 del texto refundido a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.
- Oficina de presentación: Registro General.
- Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerarán aprobados definitivamente dichos acuerdos.

Belmonte de Tajo, a 12 de julio de 2023.—El alcalde, Roberto Morate Carralero.

(03/14.392/23)

